



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES
Y PROCESOS INTERNOS**

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2026, la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, emitieron de manera conjunta la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de convocar a las personas militantes de Movimiento Ciudadano, para el registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal en la entidad. -----

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria citada, constató que durante el periodo de registro existió amplio interés de la militancia de Movimiento Ciudadano en participar como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal en Michoacán de Ocampo. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 84 párrafo primero y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 3; 8; 9 fracciones I, V y IX; 17 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera, Cuarta, Sexta, y Décima Cuarta de la Convocatoria citada, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 5 de febrero de 2026 para emitir el siguiente: -----

A C U E R D O:

PRIMERO: En razón del amplio interés de la militancia de Movimiento Ciudadano en participar como aspirantes a personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal en Michoacán de Ocampo, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, determinó ampliar el número de personas delegadas, tal como se describe a continuación: -----

| Cabecera Distrital | Dice: Personas delegadas a elegir | Debe decir: Personas delegadas a elegir |
|---------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|
| III Zitácuaro | 12 | 16 |
| VI Hidalgo | 10 | 16 |
| VII Zacapu | 18 | 22 |
| VIII y X Morelia | 20 | 26 |
| IX Uruapan | 10 | 18 |
| XI Pátzcuaro | 12 | 26 |

SEGUNDO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Operativa Provisional en Michoacán la presente determinación, y comuníquese en las Asambleas de Distrito Electoral Federal la ampliación al número de personas delegadas que serán elegidas, previo dictamen de procedencia, para asistir a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en Michoacán de Ocampo, que habrá de celebrarse el 22 de febrero de 2026. -----

TERCERO: Fíjese en estrados de la Comisión Operativa Provisional en Michoacán de Ocampo el presente acuerdo, a efecto de que se garanticen los derechos políticos de la militancia de Movimiento Ciudadano; así mismo publíquese en la página web www.movimientociudadano.mx. -----

A T E N T A M E N T E
Por México en Movimiento

Dante Delgado
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario